

RAD. 47.001.31.53.001.2023.00044.00



**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA**

Santa Marta, Diecinueve (19) de Abril de Dos Mil Veintitrés (2023).

Demandantes: Sandra Nhora Hernández Olarte
Demandados: Carlos Miguel Olarte Loaiza y otros

Previa acción de reparto, correspondió a esta agencia judicial el conocimiento del presente proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual seguido por Sandra Nhora Hernández Olarte contra Carlos Miguel Olarte Loaiza, Juan Felipe Olarte Montoya, Manuel Julián Dávila Abonado, Alfonso Dávila Abonado, Alberto Dávila Abonado, Juan Carlos Dávila Abonado, Rosa Paulina Dávila Abonado y José Galo Dávila Alzamora, no obstante, una vez estudiado el mismo y los documentos anexos, se procederá a **INADMITIR**, en atención a que:

- No se aportó acta de conciliación exigida para este tipo de procesos declarativos, tal como lo estipula el artículo 621 del C.G.P.
- Dado que lo que se presenta es el reconocimiento de una serie de indemnizaciones, es necesario que se estima razonablemente bajo juramento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 206 *id.*
- No se cumplió con estipulado en el numeral 9° del artículo 82 del C.G.P., en cuanto la estimación de la cuantía.

Se le concede al extremo activo, el término de cinco (5) días para que subsane el defecto anotado, so pena de ser rechazada la presente solicitud.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

A handwritten signature in black ink, written in a cursive style. The signature appears to read 'Mónica Gracias Coronado'.

MÓNICA GRACIAS CORONADO